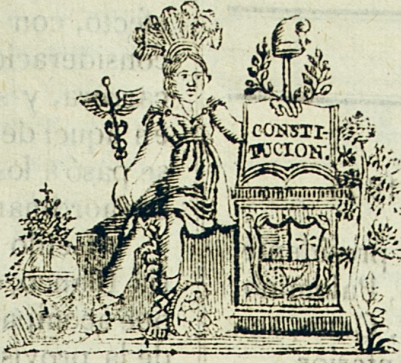


Telegrafo de Lima

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales q' deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios



y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Núm. 676]

Jueves 13 de Noviembre de 1834

[Un real.

Exterior,

PORTUGAL.

Los presentimientos que hemos expresado ayer con respecto á D. Miguel, no han tardado en realizarse. Los diarios de Londres llegados esta mañana, anuncian el fin de la guerra civil que ensangrienta al Portugal de dos años á esta parte. Despues de la victoria de Thoma, los miguelistas han evacuado prontamente á Santarem, y se han dirigido ácia Evora. Han, ha sido ganado en ligereza, como lo creiamos por las tropas enviadas en su persecucion por la parte de Montomar para impedirles que se acercasen al mar, y por la de Estremos, para cerrarles el camino de Elvas. Así los satélites de D. Miguel, batidos y rodeados por todas partes, han pedido un armisticio, que se les ha reusado, y entonces se han decidido á rendir las armas. D. Miguel ha consentido en salir de la Península y embarcarse á bordo de un buque de guerra inglés. D. Carlos ha partido la mala fortuna del héroe del absolutismo. Así se desvanecen todos los reveses que hacen dos dias, trataban de acreditar los diarios *torries* y los diarios *leitimitistas*. Este desenlace es en el dia muy importante para los negocios generales de Europa, pues inspira las reflexiones siguientes al *Globo*, diario ministerial de Londres.

El no ver en el sino solamente el fin de la lucha entre D. Miguel y D^a. María, ó entre los dos partidos que dividen la nacion portuguesa, seria formarse una idea estrecha y superficial de las cosas. La gran batalla de los principales europeos se ha dado en Portugal. Esta era la lucha del gobierno arbitrario y de los principios constitucionales, y estos últimos acaban de obtener un triunfo señalado.

No se puede suponer que los Lores de Inglaterra hubiesen mostrado tanta simpatia por un príncipe que ellos mismos, como miembros del parlamento y ministros de la corona, han denunciado como un vil, un traidor, un cruel usurpador, si él no se hubiese recomendado á ellos mas que por sus calidades personales y por su usurpacion.

Pero el era el tipo del gobierno despótico en el continente y con este título es que ha merecido favor á sus ojos.

No se podia imaginar que las potencias de Europa que danel mayor valor á los derechos legítimos, hubiesen mostrado tanta estimacion por

un usurpador como D. Miguel, por la única razon de haber subido por fuerza al trono de otro; pero ellas quieren la destruccion de la carta, y esto es lo que le ha merecido su perdon como usurpador de la corona de Da. Maria.

En la gran batalla que tiene lugar en Europa contra principios opuestos, el Portugal era mirado como la llave de la posicion, y esta es la razon por que el poder absoluto ha hecho tantos esfuerzos á fin de sostener en él al representante de sus doctrinas. El ha caido felizmente para la civilizacion; pero el resultado habria sido bien diferente si el gobierno liberal de Inglaterra hubiese dado acceso á una administracion tory; y nosotros debemos mirar este gran acontecimiento como uno de los triunfos de la administracion Grey.

A las reflexiones que acaban de leerse añadiremos la relacion de los hechos que hacen los diarios de Londres:

Lisboa 27 de Mayo.

“La guerra toca decididamente á su fin. Don Miguel se ha rendido y se embarca en el puerto de Sines ó en algun otro de los Algarves á bordo de un buque de guerra inglés, como lo vereis por el suplemento incluso de la crónica de hoy, que S. M. el emperador ha tenido á bien comunicarme hace una hora en el castillo de las Necesidades donde yo habia ido á felicitarlo por el feliz écsito de sus gloriosos trabajos. El emperador, en medio de la serie de sus cortesanos, ha querido distinguirme como testigo de sus primeros y penibles esfuerzos durante el sitio de Oporto, cuando la fisonomia de los negocios distaba de ser animante. D. Pedro, debo decirlo, prueba, en la buena fortuna la mayor moderacion, se regocija al ver cesar por fin la efusion de sangre, y aun mas de que su hermano esté en seguridad, porque si hubiese caido en poder del ejército del Duque de Terceira en lugar de él de Saldanha, habria sido de temer que pereciese víctima del furor de sus soldados. Toda la mañana las baterias y los buques de guerra no han cesado de hacer salvas. El despacho del general Saldanha, fecho ayer en Evora, ha sido traído esta mañana por su ayuda de campo el coronel Jimenes. Se asegura que D. Miguel habia ordenado el ataque, pero que habiendo reusado obedecerle sus soldados, se habian apoderado de su persona, y haciendo entonces virtud de la necesidad, se ha rendido. El buque de vapor *Ville d' Edimbourg* se prepara á partir llevando el despacho a Ingla-

terra, y yo termino aquí temiendo no áprovechar la ocasion. Se dice que D. Carlos está en el mismo buque que D. Miguel; el *Donegal* de 74, debe conducirlos á Inglaterra. (*Morning Herald.*)

Interior,

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del lunes 27 de octubre de 1834.

Abierta la sesion con los señores presidente, Moreyra, Corvacho, Carrazco, Noriega, Palomino, Garcia, Taboada, Macedo, Oyarzabal, Cano, secretario se leyó y aprobó, el acta del anterior.

Se dió cuenta de las siguientes notas: 1a. de los SS. secretarios de la Convencion Nacional, remitiendo el espediente pedido del ex-sub-prefecto de esta provincia D. Pedro Irigoyen, relativo á quiebras del mismo: 2a. del ministerio de gobierno acompañando el espediente presentado por el presbitero D. José Maria Blanco, cura de Marcabal, en el Obispado de Trujillo, para que obre en consulta que pende en el Consejo sobre la nulidad de la provision del curato de Chota: 3a. del mismo acompañando tambien el recurso del presbitero D. Manuel Palomino que pide se le ampáre en la posesion del curato de Chota, contra la solicitud del presbitero D. Manuel Blanco; como igualmente el de los síndicos de la municipalidad de esa Villa, sobre el mismo objeto: 4a. del mismo comunicando que S. E. el presidente de la República, ha acordado diferir su salida de la capital, por lo que no se encargará del Poder Ejecutivo el Ecsmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado hasta segunda orden: 5a. del mismo, dirijiendo en consulta la solicitud del señor Dr. D. Higinio Madalengoytia, canonigo de Trujillo, relativa á que se le dé posesion del arcedianato de esa iglesia, á que ha sido promovido, cuya solicitud contradice el Illmo. señor obispo electo Dr. D. Tomas Dieguez: 6a. del ministerio de guerra, pidiendo voto consultivo en el recurso de D. Manuel Larenas que representa varios agravios, con respecto á la carrera militar en que se hallaba antes de ser reformado, y dice el Ejecutivo que el dictamen del Consejo sirva de regla jeneral para casos de igual naturaleza: 7a. del ministerio de hacienda en la que consulta el gobierno sobre la autorizacion que desean los administradores del tesoro para cautelar su responsabilidad en varios gastos mensuales que se hacen en la policia de la casa que ocupa el Ejecutivo: 8a. del mismo, dirijiendo un recurso de D. Juan Toribio Perez en q' solicita el permiso necesario para estraer un cargamento de sales por el puerto de Huacho en la barca chilena nombrada Joaquina: y 9a. del mismo, contestando—que á los empleados de la secretaria de la cámara de senadores, q' sirvieron provisionalmente en la del Consejo que sesó; se les ha mandado liquidar y pagar sus sueldos conforme á lo resuelto por la Convencion.—A la primera se decretó que el espediente que pide el ministerio de hacienda se le remita, quedando la respectiva constancia: la 2a. y 3a. se mandaron pasar al señor ante quien pende el informe sobre este asunto: á la 4a. contestar que el Consejo queda enterado: la 5a. al señor Garcia para que informe: la 6a. al señor Macedo para el mismo objeto: la 7a. al señor Carrazco para el mismo fin: y la 9a. que se archive.

Tambien se dió cuenta de una nota del señor consejero por el departamento de Puno D. Manuel Eusebio Bermejo, esponiendo los motivos que le

impiden para venir á esta capital á desempeñar las funciones de tal.

Igualmente se dió cuenta de una proposicion del señor Noriega—reducida á que las facultades extraordinarias conferidas al Ejecutivo queden sin efecto, con respecto al departamento del Cuzco, en consideracion á que ha llegado el correo de esta carrera, y se sabe la tranquilidad que se disfruta en aquel departamento; la que admitida á discusion, se pasó á los señores informantes sobre facultades extraordinarias.

Leído un recurso del presbitero D. José Maria Blanco, cura de la doctrina de Marcabal con el que acompaña documentos relativos á la nulidad de la provision del curato de Chota; se mandó pasar al señor consejero ante quien pende el informe sobre el particular.

Se puso en discusion la nota del señor consejero D. Manuel Eusebio Bermejo, de que se dió cuenta antes, y se acordó contestar—"que el Consejo no ha encontrado legal su escusa para venir á cumplir con el deber q' la Constitucion le impone, y que asi verifique su marcha lo mas pronto posible.

Asi mismo se pasó á discutir la nota del ministerio de hacienda, de que tambien se dió cuenta anteriormente. acerca de la solicitud de D. Juan Toribio Perez, á fin de que se le dé el permiso necesario para estraer un cargamento de Sal por el puerto de Huacho; y conforme á la indicacion del señor presidente que se aprobó, se ordenó contestar—que el Consejo presta su acuerdo para que el Ejecutivo conceda el permiso de estraer las sales que pretende D. Juan Toribio Perez por el puerto de Huacho en la barca chilena llamada Joaquina, previas todas las diligencias que conciernan á la aduana para evitar fraudes ó contrabandos.

Continuando la discusion pendiente del informe de los señores Palomino y Macedo en la consulta del Ejecutivo tocante á los reclamos interpuestos por los empresarios de las casas de remate público al martillo; los señores Oyarzabal y Presidente hicieron algunas observaciones, á que contestó el señor Macedo, y apoyando el Sr. Cano el informe, se dió por discutido, y se aprobó, con cargo de redaccion que se presentará, agregandose á los señores de la comision el señor secretario.

Finalmente se pasó á discutir el informe del señor Carrazco sobre el recurso presentado al Consejo por D. Antonio Zubiaga, apoderado de D. Agustin Gamarra, quejandose de las providencias del gobierno por haberse espedido orden para que se proceda á la venta de los bienes de dicho su yerno; en que opina—"que no habiendo una razon suficiente para el requerimiento que se pide, se pase este espediente al gobierno para q' igualmente lo remita á un juez de 1a. instancia, para los efectos que haya lugar: se dió por discutido sin debate alguno, y se aprobó; despues de lo cual se levantó la sesion á las tres de tarde. Lima octubre 29 de 1834—Aprobada—Dos rúbricas.

El Telegrafo,

SON RESPONSABLES LOS ADMINISTRADORES DEL TESORO POR CUALQUIER CANTIDAD, QUE NO SEA PARA LOS EFECTOS Ó INVERSIONES ORDENADAS POR LA LEY.

Artículo 172 de la Constitucion.

Sin duda que el abuso obstinado de otros mandatarios en la aplicacion de los fondos públicos para objetos particulares y no de la nacion; movió al lejislador á dictar el artículo 172 de la Constitucion

que nos rije.—Escandalosa ha sido la bancarrota en que estubo la hacienda bajo la influencia del último periodo. Las arcas nacionales gemian en continua fátiga, por las escacciones frecuentes de sus fondos. Los productos de las aduanas eran convertidos en favor de los procelitos del *tirano*: con una sed febricitante bebían en los raudales de la hacienda, sin contenerlos el pudor, ni la meritísima obcion á ellos, de los buenos servidores; pues cubiertos con el manto del poder, eran permitidos acabar con la república misma.—Estos repetidos ataques que ha sufrido nuestra hacienda en el periodo pasado, advirtieron á los pueblos los medios que debían tomarse, para evitar en adelante tan mortal abuso. Una queja jeneral se oía resonar en todos los departamentos; tanto por los estipendios, tributos, contribuciones, patentes &c. cuantos por los que debían legalmente gozar sus respectivas cuotas que la nacion señala á los buenos servidores.—Todo era convertido en un problema, cuya incógnita era resuelta en el circulo de los que solo aspiraban aniquilar á la nacion.—Esto es, los que perfumaban y servían de ornato al tiránico solio. La reforma de la carta, eran las anhelantes aspiraciones de los patriotas, para que llegase la hora en que se cortaran tamaños abusos, con mengua del crédito público y del mejor servicio nacional.—Llegó dia tan deseado, y entre otras cosas, se dió el artículo 172 de la *Constitucion*. Por el se hacen responsables los administradores del tesoro, de escibir cualquier cantidad, que no sea para las inversiones ordenadas por la ley.—No se crean que es una responsabilidad aerea, vega, y sin efecto: es el mas grave peso que caeria sobre sí.—Seria un cargo el mas solemne que habrían de contestar á la nacion misma—y siendo legalmente justificada la infraccion; hecharán sobre su nombre una nota indeleble y hereditaria.

Ademas, para evitar estos males de que aun se aqueja nuestra república, no es bastante que se haya dado el artículo constitucional precitado; es necesario á la vez, que estos funcionarios a quien se refiere el artículo haciendolos responsables, sean ciudadanos que á mas de las luces convenientes para el buen desempeño de su cargo; estén adornados de una cualidad muy esencial, esta es, una acrisolada honradéz, y demaciados celosos en respetar las leyes.—Sin esto, no tendrá efecto lo que se propuso el lejislador; seria la ley una holla rarefacta, penetrable por el defraudador, y por las licensiosidades del mandatario que solo hubiera asaltado á la primera silla para vivir á espensas de lo que pudiera disponer de los fondos nacionales. Ahora, los administradores del tesoro escudados con la ley fundamental, sabrán oponerse á las insinuaciones ilegales de la autoridad: harán sus observaciones con el vigor que les dá el puesto á que están constituidos; serán unas dobles compuertas que tan solamente den salida al fluido que baste á dar movilidad á la administracion; y de ningun modo, consentirán que las arcas nacionales se abran para objetos que no sean los espresados en la ley. El ciudadano empleado que mida sus acciones por la pauta que le señala la carta, no tiene que temer al poder. Sus pasos encaminados por el sendero legal, los pondrá á cubierto de la *alta responsabilidad* que le impone el voto de la nacion espresado en el código social.—Si tan sumisos á las leyes, y tan amantes de su decoro y buen nombre, son los funcionarios á que nos referimos; no habrá la menor sospecha de que los fondos nacionales no sean aplicados á efectos ó inversiones ordenadas por la

ley.—¡Alerta!!...¡Alerta!!...que alerta estamos SS. administradores del tesoro sobre vuestra conducta si no es consonante con las atribuciones que ahora teneis: al menor desliz en la escibicion de los fondos que está á vuestro cargo y cui lado, hay mil centinelas que pedirán contra vuestra responsabilidad.

Variedades,

Continuacion del Ensayo sobre el hombre por M. Pope, y traducido al castellano por D. J. J. Olmedo.

[Continuacion del numero anterior.

Discurre por los aires; corre el globo;
Sonda la mar; descubrirás do quiera
La materia agitándose fecunda
Y pronta á producir. ¡Cuál se dilata
La progresion de seres! Hácia arriba
¡A qué altura se eleva inaccesible!
En torno, ¡qué estencion interminable!
Hácia abajo tambien, ¡en qué insondable
Profundidad se pierde!... El principio
De la cadena es de Dios: siguen por órden
Angeles, hombres, bestias, aves, peces,
Insectos invisibles. ¡Que intervalo
Del infinito á tí, de tí á la nada!
Si al lugar de los seres superiores
Tú aspiráras, al tuyo aspirarian
Los seres inferiores; y un vacío
Fuera en la creacion, donde si quitas
Una grada, la escala se destruye;
Y roto un eslabon de la cadena,
La cadena tambien toda se rompe.

Así un sistema de celetes cuerpos
Gira obediente á sus centrales leyes
Que tienen relacion con otros mundos
Que poblarán la inmensidad del cielo.

Altera un tanto este órden, porque acaso
De allí esperas un bien; verás que al punto
La confusion de un cuerpo se disfunde
A su sistema, y del sistema al todo;
Y caerá destruido el universo.

La tierra de su centro sacudida
Se escapará de su órbita; y los soles
Y planetas irán ciegos rodando
Sin ley cierta, ni fin. Precipitados
Los ángeles que rigen las esferas
Serán tambien; los seres sobre seres
Se abismarán, y mundos sobre mundos;
Del cielo desquiciándose los eges
Vacilará su eterno fundamento,
Y ante el trono de Dios Naturaleza
Temblará horrorizada al ver abierto
El espantable abismo de la nada.

¡Por quien desórden tanto? ¡Por el hombre!
¡Por un gusano vil!... ¡O cuanto eceso
De orgullo, de impiedad, y de locura!

¡Qué, si rebeldes nuestros miembros niegan
Su ministerio al alma que los rige!
¡Si el pie formado para hollar la tierra,
Si la mano al trabajo destinada,
Oler, gustar, oír ó ver quisiesen!
Y á cumplir su destino se negasen!...
¡Qué confusion!—Pues mucho mayor fuera
Si en esta inmensa fabrica aspirára
Cada parte á ser otra, desdeñando
El empleo y lugar que le ha prescripto
La excelsa mente del Rector supremo.

Cont.

Comunicados,

Se dice:—Que los facciosos desean se muden

á los ministros de gobierno y de hacienda y que sustituyan al primero. El señor consejero D. José María CORVACHO; y al segundo D. Andres MARTINEZ—¡CIUDADANOS ALERTA!

SEÑORES EDITORES.—En uno de los comunicados del periodico de UU. del martes 11 del presente, se me supone autor de los articulos publicados en el *Voto Nacional* en aplauso del señor coronel ministro de guerra don Juan Pablo Fernandini atribuyendome ademas, insultos groceros contra el señor jeneral ex-ministro don Francisco Valle-Riestra, y algunos otros jefes del ejercito: todo con el objeto, se dice, de que el citado señor coronel me nombre sarjento mayor. El articulista ha procedido seguramente con mucha ligeresa en sus calculos, pues no es tactica mia elojiar á los grandes para merecer su favor; si asi fuera, habria principiado por el Exmo. S. presidente de la republica: y no solo no he escrito los tales articulos, sino que ni aun he visitado al nuevo ministro para felisitarle como lo ecsijia la urbanidad con un jefe á quien me ligan relaciones afectuosas: tampoco pudo animarme tan vil motivo, reprobado por mi conocido caracter, ya por que el señor ministro no puede tener influjo para tanto, como tambien por que yo estoy garantido en mi empleo, por medio de un documento particular, desde 25 de Abril ultimo; garantia que no solicité, y me mandó expedir S.E. por conducto de su secretario jeneral, en virtud de las facultades extraordinarias que se le habian conferido: cuya pieza ha sido valorizada por el justificado S. fiscal de la corte suprema.

No es menos falso suponerme capaz de ofender al Sr. jeneral Valle-Riestra, aun cuando esto no fuera condenado por la subordinacion militar, y la desencia; este Sr. no me ha inferido jamas el menor agrabio, y al contrario le he profesado siempre, como muy bien lo sabe, aquella simpatia que inspira la educacion y buenas maneras á los hombres que no desconocen estas prendas. Ignoro porque lojica quiera deducir el pretendido adivino que los panejiricos estampados en el *Voto* sobre el señor ministro de guerra, pueden ser ofensivos, directa ni indirectamente, al Sr. coronel Casanova, y á otros jefes, amigos mios, respetables por mil titulos, y que se habran alegrado al verlos como me he alegrado yo. Por fin Sr. de los rumores, otro dia que quiera U. poner sus cosesitas de letra de molde, ocupese de personas de mas importancia, para no caer en el ridiculo y llevarse de calle á su afecticimo servidor.
A. G.

INTERESANTE.

SEÑORES EDITORES.—En el Telégrafo núm. 666; hice presente al respetable público, el falso procedimiento del subprefecto D. Gaspar La-Riva, quien con la cabilosidad mas extraordinaria, y falto de pruebas, acentó en noña de 25 último [inserto en la Gaceta Mercantil,] que yo habia concluido en esa fecha la entrega de contribucion del semestre de San Juan, agregando que me hallaba en un descubierta de 3782 pesos 2 $\frac{1}{8}$ reales, cuya nulidad, tan luego como llegó á mi noticia, ofrecí desvanecerla, y aunque ocurrencias indispensables de la tesoreria jeneral no me han permitido hacerlo con la velocidad apetecida, habiendo logrado ya concluir la espresada cuenta, inserto á UU. el certificado de cajas, cuyo tenor literal es el siguiente.

Los administradores generales del tesoro público en estas cajas matrices de Lima: contador D. Lino de la Barrera y Negreir, tesorero D. Manuel

José del Burgo Ex-intendente de ejército.—Certificamos: que á foj. 216 del libro manual de este corriente año de 1834, se halla una partida cuyo tenor á la letra es como sigue. Contribuciones D. José Valerio Gassols—Noviembre 10—Son cargo y data: 3,795 pssos seis y cuartillo reales recibidos de D. José Valerio Gassols, los mismos que recaudó de contribuciones del semestre de San Juan de este año, en el tiempo que sirvió la sub-prefectura de esta provincia habiendole entregado al sucesor D. Gaspar Larriva 20, 807 pesos un real en documentos, al que se le formó el adeudo por dicho plazo, y por consiguiente dicha entrega es considerada en el espresado adeudo, y con cuya presente partida, queda Gassols sin responsabilidad, y acreedor á 13 pesos 4 y medio reales segun todo consta de los documentos acompañados al número 1716 y por los que se le abona el presente entero. Asi parece y consta en el espresado libro manual foja y año citado á que nos referimos. Y para que conste damos el presente corregido y concertado que vá cierto y verdadero.—Tesoreria general del estado en Lima á 11 de noviembre de 1834.—Lino de la Barrera. hay una rúbrica.—Manuel José del Burgo, hay otra rúbrica:

UU. SS. EE. y mis conciudadanos en vista del antecedente certificado, fallarán ante el universo sobre la citada nota de D. Gaspar, de las imposturas de este funcionario, de la mordacidad en su producir, y del modo vil, y nunca bien ponderada maldad, con que ha zaherido mi honor, haciendo divagar la opinion jeneral, y atacando con la mayor inmoralidad á quien jamas apeteció este destino, á quien si lo admitió fué instado por el supremo gobierno, á quien no se ha manchado en el pago de libramientos ni directa ni indirectamente, para cuyo efecto cito á los 86 SS. interesados, y á quien si como alcalde de la municipalidad se encargó de la sub-prefectura en el tiempo de facultades extraordinarias, y en tan criticas circunstancias, muy lejos de abusar de esta oportunidad, no ha hecho otra cosa que corresponder en todas sus partes á la confianza que le dispensaron y de que tiene dadas las suficientes pruebas.—José Valerio Gassols

Autos,

Se ofrece una persona honrada y bien conocida en este lugar, para dependiente, ya sea de comercio ó de otra cualesquiera clase de asuntos, bajo la inteligencia que presentará sujetos respetables que informen de su conducta: en esta imprenta se dará razon.

En el tambo del Sol numero 25, se vende á precios comodios los efectos de Valles siguientes: tabaco bracamoro macigordo, cacao de montaña, zuelas, cueros arrasados y cordovanes, jabon almendrado de 4 á 9 en libra, y unas vihuelas estrangeras de buen gusto.

TEATRO,

JUEVES 13.

La Condesa de Castilla.

Tragedia en cinco actos del inmortal Cientuegos y desempeñada por la señora Samaniego.—Canto.—Una hermosa *Aria de Rossini*.—Saynete.

El caballero de Siguenza D. Patricio Lucas.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.